



Consejo de Administración

334.^a reunión, Ginebra, 25 de octubre – 8 de noviembre de 2018

GB.334/INS/4

Sección Institucional

INS

Fecha: 5 de octubre de 2018

Original: inglés

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Información actualizada sobre la reforma de las Naciones Unidas

Finalidad del documento

La finalidad de este documento es presentar los principales elementos de la resolución A/RES/72/279 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el «Nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo», aprobada el 31 de mayo de 2018, y sus posibles repercusiones para la OIT. Sobre la base de las discusiones mantenidas durante la 332.^a reunión de marzo de 2018 (documento GB.332/HL/1), de la discusión general sobre cooperación eficaz para el desarrollo celebrada en la 107.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (documento ILC107-PR7B (Rev.)) y de la resolución relativa a la cooperación eficaz de la OIT para el desarrollo en apoyo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se solicita al Consejo de Administración que examine y debata la resolución con miras a proporcionar orientaciones al Director General sobre su aplicación (véase el proyecto de decisión en el párrafo 35).

Objetivo estratégico pertinente: todos.

Resultado/eje de política transversal pertinente: resultados funcionales A, B y C.

Repercusiones en materia de políticas: sí.

Repercusiones jurídicas: aún no se conocen plenamente en esta fase.

Repercusiones financieras: sí.

Seguimiento requerido: sí.

Unidad autora: Departamento de Cooperación Multilateral (MULTILATERALS).

Documentos conexos: GB.329/POL/5; GB.329/HL/1; GB.329/INS/3/1; GB.332/HL/1; GB.332/INS/13; GB.334/INS/3/1; GB.334/PFA/1.

I. Introducción e información actualizada sobre la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

1. El 31 de mayo de 2018 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la resolución sobre el «Nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo»¹. En ella se recogen las decisiones de los Estados Miembros sobre medidas concretas para fortalecer la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (SNUD), con miras a prestar un mejor apoyo a los países en sus esfuerzos por implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), y se proporcionan orientaciones al Secretario General y a las entidades del SNUD sobre su aplicación. En la resolución se han tenido en cuenta las propuestas que el Secretario General presentó en dos informes² al Consejo Económico y Social (ECOSOC) en junio y diciembre de 2017, en el marco del seguimiento de la resolución relativa a la revisión cuatrienal amplia de la política³, adoptada por la Asamblea General en diciembre de 2016.
2. El Consejo de Administración de la OIT discutió la actual iniciativa de reforma en sus 329.^a y 332.^a reuniones⁴. En la reunión de marzo de 2018, el Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización, reunido en el marco de la Sección de Alto Nivel, examinó las propuestas del Secretario General y sus posibles repercusiones para la Organización. El Grupo de Trabajo tuvo el honor de contar con la presencia de la Vicesecretaria General de las Naciones Unidas, la Sra. Amina J. Mohammed, quien se dirigió a los mandantes de la OIT y respondió a sus preguntas sobre las propuestas. Durante la discusión, los mandantes expresaron su respaldo a la reforma y reconocieron la absoluta necesidad de reducir la fragmentación, aumentar la coherencia y mejorar la eficiencia de las actividades de las Naciones Unidas para el desarrollo. También reconocieron las oportunidades que la reforma ofrece a la OIT, en particular para demostrar el valor añadido de un modelo tripartito de formulación de políticas a un público más amplio y para incrementar la influencia de la Organización y de sus mandantes en la promoción del trabajo decente y de las normas internacionales del trabajo. Asimismo, se señalaron desafíos importantes, principalmente la necesidad del reconocimiento y la incorporación de la estructura de gobernanza tripartita y las actividades normativas específicas de la OIT en las medidas de reforma, y la necesidad de garantizar el funcionamiento independiente de los mecanismos de control de la OIT en los países. También se solicitó mayor claridad sobre cómo quedaría reflejado el mandato normativo de la Organización en los procesos nacionales de planificación. Tanto los

¹ Documento [A/RES/72/279](#).

² *Nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a fin de cumplir la Agenda 2030: garantizar un futuro mejor para todos – Informe del Secretario General* (documento [A/72/124–E/2018/3](#)), de 11 de julio de 2017, y *Nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a fin de cumplir la Agenda 2030: nuestra promesa de dignidad, prosperidad y paz en un planeta sano – Informe del Secretario General* (documento [A/72/684–E/2018/7](#)), de 21 de diciembre de 2017.

³ Las políticas del ECOSOC y de la Asamblea General relativas al SNUD se someten a examen cada cuatro años en el contexto de la revisión cuatrienal amplia de la política. En la resolución que la Asamblea General adopta acto seguido se establecen directrices aplicables a las actividades operacionales para el desarrollo del SNUD y a la colaboración entre las entidades del sistema durante el siguiente cuatrienio.

⁴ Documentos [GB.329/INS/7](#) y [GB.332/HL/1](#).

representantes de los empleadores y de los trabajadores como de los gobiernos destacaron que los coordinadores residentes de las Naciones Unidas, en un SNUD reformado, tendrían que reconocer el mandato y la especificidad de la OIT y la función especial de sus mandantes en los procesos de toma de decisiones en el seno de la Organización. Si bien no se presentó ningún proyecto de decisión sobre este punto, se comunicó a los participantes que la resolución que la Asamblea General de las Naciones Unidas tenía previsto adoptar se sometería al examen del Consejo de Administración de la OIT en una reunión ulterior para que tomara toda decisión que estimara apropiada al respecto.

3. Tras las discusiones que se celebraron en la reunión del Consejo de Administración de marzo de 2018, el Presidente del Grupo de Trabajo remitió su informe a la Vicesecretaria General de las Naciones Unidas, la Sra. Mohammed, a la Presidenta del ECOSOC, la Embajadora Chatardová (República Checa), y a los cofacilitadores de las negociaciones intergubernamentales sobre el nuevo posicionamiento del SNUD, el Embajador Boukadoum (Argelia) y el Embajador Petersen (Dinamarca).
4. Habida cuenta de que ya se ha adoptado la resolución de la Asamblea General sobre la reforma del SNUD, se invita al Consejo de Administración a examinar y debatir sus repercusiones con miras a proporcionar orientaciones al Director General sobre su aplicación en el marco de las actividades de la Oficina. Las resoluciones de la Asamblea General son vinculantes para las entidades de las Naciones Unidas que rinden cuentas a la misma, pero no para las organizaciones especializadas como la OIT, que disponen de estructuras de gobernanza independientes. Sin embargo, como miembro del sistema de las Naciones Unidas y de conformidad con las disposiciones del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la OIT de 1946, la OIT debe contribuir al logro de los fines y objetivos de las resoluciones que guardan relación con su mandato. En la actualidad, ello se aplicaría, en particular, a la implementación de la Agenda 2030. La resolución sobre la reforma del SNUD, en la que los Estados Miembros de las Naciones Unidas expresan su firme respaldo a la visión y dirección de las propuestas del Secretario General, abarca todo el sistema y tiene un ambicioso cronograma. Si bien se ha acordado cierta flexibilidad al Secretario General en la aplicación de las propuestas, está claro que los Estados Miembros esperan que todas las entidades de las Naciones Unidas dedicadas al desarrollo (ya sean fondos, programas u organizaciones especializadas) las pongan en práctica.

Preparación de la transición

5. El Secretario General ha constituido un equipo de transición, bajo la responsabilidad de la Vicesecretaria General, cuyo objetivo es preparar la aplicación de las disposiciones de la resolución, algunas de las cuales entrarán en vigor en enero de 2019 y otras en un plazo previsto entre dos y cuatro años. El equipo trabajará en estrecha colaboración y consulta con el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y sus grupos de resultados, que también desempeñan una función importante en la aplicación de la reforma⁵. Entre sus resultados inmediatos previstos cabe destacar un plan de transición para revitalizar el sistema de coordinadores residentes, que debía presentarse a la Asamblea General en septiembre, y un documento revisado sobre la estrategia de todo el sistema, destinado a tratar las lagunas y superposiciones en el SNUD para apoyar a los países. Se prevé que el 1.º de noviembre de 2018 se complete el traslado de la Oficina de Coordinación de Operaciones para el Desarrollo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a la Secretaría de las Naciones Unidas, con el propósito de convertirla en una oficina independiente con funciones de gestión y supervisión del sistema de coordinadores residentes que rendirá

⁵ El Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible reemplaza al Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y pueden participar en él las 40 entidades de las Naciones Unidas cuya labor contribuye al logro de la Agenda 2030 en los países.

cuentas a la Vicesecretaría General. En la serie de sesiones sobre las actividades operacionales para el desarrollo que el ECOSOC celebrará en mayo de 2019, se presentarán dos exámenes independientes por separado: uno sobre las oficinas encargadas de varios países y otro sobre la estructura regional de las Naciones Unidas.

6. La OIT continúa participando de manera activa y sustancial en el proceso de reforma. El Director General es miembro del núcleo central del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, que se ocupa de la gobernanza estratégica y la supervisión y que está integrado por los jefes ejecutivos de las 12 principales entidades del Grupo, así como de miembros del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas y de un miembro (elegido por rotación) en representación de las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas ⁶. Dada la amplitud de la reforma y de sus repercusiones previstas en las actividades de la OIT en la sede y en el terreno, así como en la asistencia técnica que presta a los países, el personal directivo superior y los especialistas principales de las tres carteras de la OIT (Cartera de Gestión y Reforma, Cartera de Programas Exteriores y Alianzas y Cartera de Políticas) representan a la Oficina en los cuatro grupos de resultados del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, a saber, sobre la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), sobre financiación estratégica, sobre innovación institucional y sobre alianzas estratégicas, mientras que los directores regionales siguen colaborando con las entidades regionales del Grupo. Asimismo, el Director General de la OIT copreside el grupo de resultados sobre alianzas estratégicas, y la OIT es miembro del Grupo Asesor sobre el nuevo posicionamiento del SNUD del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, que prestará asesoramiento al equipo de transición.
7. Al tiempo que la Oficina se prepara para la aplicación gradual de la reforma en los próximos meses, seguirá promoviendo los mensajes clave que los mandantes de la OIT expresen durante esta reunión del Consejo de Administración o que han expresado en discusiones anteriores ⁷. La planificación de la OIT también se basará en los resultados del seguimiento de la resolución relativa a la cooperación eficaz de la OIT para el desarrollo en apoyo de los ODS que la Conferencia Internacional del Trabajo adoptó en su 107.^a reunión (2018) y que el Consejo de Administración está debatiendo en la presente reunión ⁸. En la resolución de la Conferencia, los mandantes vincularon el enfoque futuro de la cooperación para el desarrollo de la OIT a las orientaciones proporcionadas a la Oficina en la resolución sobre el avance de la justicia social mediante el trabajo decente que la Conferencia adoptó en su 105.^a reunión (2016). Los mandantes también establecieron los principios y medidas clave que la Oficina deberá aplicar en sus actividades futuras en materia de cooperación para el desarrollo; destacaron el valor añadido que la OIT aporta a las Naciones Unidas (a saber, el tripartismo, la acción normativa y el diálogo social); y recalcaron que la Oficina debe prestar

⁶ La Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la OIT, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud, el Programa Mundial de Alimentos (PMA), el PNUD, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el coordinador (elegido por rotación) de las comisiones económicas regionales (actualmente, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe), así como el Director del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. Lo preside el Vicepresidente del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible (PNUD).

⁷ En el momento en que se redactó este informe, aún no se habían determinado muchos aspectos importantes en los mecanismos de transición y coordinación pertinentes.

⁸ Documento [GB.334/INS/3/1](#).

un mejor servicio a sus mandantes, ayudándoles al mismo tiempo a participar en los procesos nacionales de implementación de los ODS y a lograr un mayor protagonismo en la elaboración de los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) en el contexto de un SNUD reformado, de manera que desempeñen una verdadera función en dicho contexto y contribuyan a la consecución de los ODS. En este sentido, la labor de fortalecimiento de las capacidades específicas de los mandantes será fundamental.

II. Aplicación de la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas

8. Tras la adopción de la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Secretario General ha comenzado a poner en práctica sus propuestas de reforma. Dichas propuestas incluyen medidas para: revitalizar el sistema de coordinadores residentes y disociarlo del PNUD; crear una nueva generación de equipos de las Naciones Unidas en los países, lo que también comprende la definición de los criterios para la presencia de las entidades del SNUD en los países; promover las operaciones institucionales comunes, en particular las oficinas de apoyo comunes y los locales comunes, y renovar el enfoque y las entidades del SNUD a nivel regional. Los Estados Miembros tomaron nota de las propuestas del Secretario General de revisar la serie de sesiones del ECOSOC sobre las actividades operacionales para el desarrollo.
9. Los Estados Miembros acogieron con agrado la propuesta del Secretario General en favor de un pacto de financiación para consolidar el compromiso y la rendición de cuentas mutuos entre el SNUD y los Estados Miembros, pero no aprobaron la petición de financiar las capacidades básicas del sistema de coordinadores residentes mediante cuotas⁹. Los Estados Miembros afirmaron además que es necesario redefinir el papel del PNUD como plataforma de apoyo del SNUD. En la resolución no se mencionan específicamente las propuestas del Secretario General sobre las alianzas de colaboración, pero deberían promoverse en el marco de los mandatos existentes, como el de la resolución sobre la revisión cuatrienal amplia de la política, de 2016.
10. Las propuestas de reforma fueron concebidas como un paquete indivisible de cambios que se refuerzan mutuamente¹⁰ y los Estados Miembros respaldaron efectivamente ese enfoque en la resolución. El modo de llevar a cabo la reforma y los detalles conexos son competencia del Secretario General, quien ha delegado dicha tarea en la Vicesecretaria General y en el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible. Reconociendo que algunas entidades concretas del sistema podrían tener dificultades para cumplir los plazos de aplicación establecidos o necesitarían consultar a sus órganos rectores sobre aspectos concretos de la reforma, las modalidades de trabajo del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, convenidas por todos sus miembros, incluyen un principio de «participación voluntaria» en las decisiones del Grupo cuando las circunstancias lo requieran. En algunos casos podría ser necesario optar por no participar, aunque ello podría tener consecuencias financieras, políticas u operacionales, también con respecto al acceso a la financiación mancomunada, o incidir en los debates nacionales de políticas sobre las prioridades de los MANUD, por ejemplo. Las medidas relativas a los servicios institucionales comunes se aplicarán según el principio de «participación voluntaria», con arreglo al cual un grupo de entidades impulsarán iniciativas para encontrar soluciones con respecto a su aplicación. Las demás podrán adherirse cuando estén preparadas para hacerlo

⁹ Véanse los párrafos 21 a 23 del presente documento.

¹⁰ Documento [A/72/684-E/2018/7](#), párrafo 163, página 43.

y cuando las ventajas de ello estén claras. En el párrafo 19 se facilita más información a este respecto.

Los nuevos MANUD y su incidencia en los Programas de Trabajo Decente por País

- 11.** Los Estados Miembros acogieron con agrado la propuesta de que los MANUD sean más estratégicos y estén más orientados a la acción y a la obtención de resultados, como instrumento principal para la planificación y la ejecución de las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas en los países. En la Hoja de ruta para lo que resta de 2018 del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, se señalan los elementos necesarios para que los MANUD puedan lograr esa nueva condición. Para ello, será necesario actualizar las directrices vigentes relativas a los MANUD; elaborar un nuevo marco — para todo el sistema — de rendición de cuentas mutua entre los coordinadores residentes y los equipos de las Naciones Unidas en los países, así como entre dichos equipos y el gobierno, los asociados para el desarrollo y otras partes interesadas; formular propuestas para armonizar más adecuadamente los MANUD y los instrumentos específicos de cada entidad; fortalecer los mecanismos de seguimiento y evaluación, y elaborar un nuevo conjunto de procedimientos operativos estándar. También se prevé potenciar el sistema de evaluación común para los países de las Naciones Unidas, a fin de que contribuya de manera más sustancial a los planteamientos sobre desarrollo a escala nacional. Para ello, será necesario poner a disposición de los coordinadores residentes y de los equipos de las Naciones Unidas en los países las capacidades y los conocimientos especializados de los organismos del SNUD para prestarles apoyo analítico, lo cual ofrecerá a la OIT la oportunidad de aportar datos fundamentales sobre el déficit de trabajo decente en las fases iniciales de elaboración de los MANUD. En consecuencia, la Oficina tal vez debería idear medidas más flexibles y dinámicas para poder proporcionar los conocimientos técnicos de la OIT a su debido tiempo y en los plazos establecidos.
- 12.** Habida cuenta del papel central que los MANUD adquirirán en el contexto del SNUD reformado, no sólo por convertirse en el principal instrumento de planificación en los países, sino también por la trascendencia que tendrán en otros ámbitos de la reforma de las Naciones Unidas, en particular en la determinación de la presencia en los países, en la composición de los equipos de las Naciones Unidas en los países, en la presentación de informes, en la programación conjunta y en el acceso a la financiación mancomunada, la armonización de los Programas de Trabajo Decente por País (PTDP) de la OIT y los MANUD tendrá una importancia estratégica fundamental para la Oficina y los mandantes de la OIT.
- 13.** Habrá que estudiar y planificar detenidamente los plazos para la elaboración de los PTDP en relación con el ciclo de los MANUD y el establecimiento de puntos de acceso claros para la participación de los mandantes. Por consiguiente, en la elaboración de los PTDP será necesario tener en cuenta los plazos de elaboración de los MANUD a fin de asegurar el adecuado reconocimiento de las prioridades y necesidades de los mandantes de la OIT en los mismos. La OIT tiene todo el interés en hallar modalidades que permitan reflejar debidamente los intereses de los mandantes tripartitos en los MANUD. Por otra parte, como se subrayó en la discusión mantenida en el marco de la Sección de Alto Nivel en marzo de 2018, la OIT tiene la responsabilidad de prestar un servicio adecuado a sus mandantes y cumplir su función normativa, lo cual podría quedar fuera del ámbito de los MANUD. La Organización tendrá que asegurarse de que dispone de margen suficiente para ejecutar dichas funciones y establecer PTDP que den cabida a este alcance más amplio de las actividades de la OIT en los países. Con objeto de estudiar alternativas para armonizar mejor los PTDP con los marcos de cooperación de las Naciones Unidas, la Oficina emprendió, en junio de 2018, una iniciativa experimental en Burundi, Filipinas, Iraq y Suriname. Dicha iniciativa contribuirá a la elaboración de una nueva generación de PTDP, que constituirá un medio

eficaz para la aplicación de la Agenda 2030 y para alcanzar los objetivos de justicia social mediante el trabajo decente.

Criterios para determinar la presencia en los países y la composición de los equipos de las Naciones Unidas en los países

14. En agosto de 2018, las Naciones Unidas tenían equipos en 136 países. La OIT forma parte de estos equipos en 99 países y participa en otros 37 en calidad de entidad no residente. En la actualidad, el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible está examinando los criterios para determinar la presencia física de las entidades en los países y la composición de los equipos de las Naciones Unidas en los países, de conformidad con las propuestas del Secretario General. En la resolución, se hace referencia a la «Carta y los reglamentos y normas de las Naciones Unidas» como principios fundamentales, lo que debería garantizar que en dichos criterios se tengan en cuenta las funciones normativas de las organizaciones especializadas. Todavía no está claro, en esta etapa, el efecto neto que tendrán los nuevos criterios en la presencia de la OIT en los países o en la composición de los equipos de las Naciones Unidas en los países. Es posible que la OIT, al ser una organización de tamaño mediano con un mandato y unas competencias técnicas bien definidas en el marco de los ODS, observe un aumento de la demanda de su presencia en los países y de su participación en los equipos de las Naciones Unidas en los países. En los casos en que dicha demanda no pueda satisfacerse, tal vez se le pida que participe aprovechando las capacidades y la presencia en todo el sistema de las Naciones Unidas. A medida que se vayan conociendo más precisiones sobre la configuración definitiva del SNUD reformado en los distintos países, quizás convendría evaluar la estructura y la dotación de personal de las oficinas exteriores de la OIT. Dicho examen tendrá por objeto optimizar la participación y la influencia de la OIT y se basará en las conclusiones y recomendaciones de la evaluación independiente de las actividades y la estructura de la OIT en el terreno (2010-2016). Las repercusiones de la reforma en la dotación de personal, de haberlas, se abordarán con arreglo a los procedimientos establecidos.

Independencia de los coordinadores residentes y refuerzo de su autoridad

15. En la resolución también se recoge el llamamiento para que se establezca un nuevo sistema de coordinadores residentes más sólido y mejor financiado, en el que se potencien sus capacidades, su liderazgo, su rendición de cuentas y su imparcialidad. El plan de aplicación bienal para la puesta en marcha del nuevo sistema, cuya presentación a la Asamblea General estaba prevista para mediados de septiembre, se iniciará en enero de 2019. Para entonces ya deberían haberse completado varios aspectos importantes: las necesarias reformas en materia jurídica y de recursos humanos; el establecimiento de las relaciones jerárquicas y de las vías de rendición de cuentas de los coordinadores residentes ante el Secretario General y el traslado de la Oficina de Coordinación de Operaciones para el Desarrollo a la Secretaría; la transición operacional, incluida la activación del fondo específicamente dedicado a la coordinación, y la reevaluación del papel y las funciones de coordinación del PNUD en los países. A partir de enero de 2019, los coordinadores residentes estarán facultados para asegurar que tanto los programas de las entidades como la financiación común interinstitucional se adapten a las prioridades nacionales y al MANUD. En etapas posteriores de la transición, se modificarán los perfiles y la selección de los coordinadores residentes y de su personal, así como la formación que se les imparte.
16. La aplicación del modelo dual de presentación de información basado en una matriz clara que se describe en el párrafo 9, c), de la resolución, con arreglo al cual los miembros del

equipo de las Naciones Unidas en el país informarán a sus respectivos superiores jerárquicos sobre los mandatos específicos de sus respectivas entidades y al coordinador residente acerca de sus contribuciones a los resultados colectivos del SNUD en relación con el cumplimiento de la Agenda 2030 a nivel nacional, sobre la base del MANUD, incidirá en todas las entidades de las Naciones Unidas cuyo personal participe en los equipos de las Naciones Unidas en los países. En particular, las organizaciones especializadas del sistema de las Naciones Unidas, como la OIT, disponen de estructuras de gobernanza, estatutos del personal, sistemas de contratación y estructuras sobre el terreno independientes. Cada entidad deberá examinar los requisitos del plan de transición para estudiar el modo de aplicarlo en el contexto de sus mandatos específicos. Desde 2010 la OIT reconoce la función de liderazgo de los coordinadores residentes en las descripciones de puesto de los directores de las oficinas de país y de los directores de los equipos de trabajo decente de la OIT que son miembros de los equipos de las Naciones Unidas en los países. Asimismo, los directores de las oficinas de país informan a los coordinadores residentes y a los equipos de las Naciones Unidas en los países sobre los resultados convenidos de común acuerdo en los MANUD. Algunos también suministran información sobre el desempeño de los coordinadores residentes mediante el mecanismo de rendición de cuentas mutua del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, a saber, la «Evaluación de los resultados y las competencias de los coordinadores residentes de las Naciones Unidas y de los equipos de las Naciones Unidas en los países». No obstante, la plena integración del modelo dual de presentación de información por parte del personal de la OIT que forma parte de los equipos de las Naciones Unidas en los países, tanto a los coordinadores residentes como a los directores regionales de la OIT, requeriría modificar el sistema de gestión del desempeño y el Estatuto del Personal de la OIT, y someterse ulteriormente al examen del Consejo de Administración, el cual debería adoptar una decisión al respecto.

17. Se ha previsto impartir formación a los coordinadores residentes y a los miembros de los equipos de las Naciones Unidas en los países, para que puedan adquirir un mayor conocimiento de la OIT, su mandato normativo, sus objetivos estratégicos y el tripartismo. La Oficina promoverá la participación del Centro Internacional de Formación de la OIT (CIF-OIT) en la elaboración y ejecución de las actividades de formación para los coordinadores residentes en el seno del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible. La Oficina también incrementará su participación en la selección y evaluación de los coordinadores residentes, en particular a través de los mecanismos regionales del Grupo. El cambio de perfil y el aumento de responsabilidades de los coordinadores residentes podrían brindar nuevas oportunidades a los miembros del personal de la OIT, por lo que la Oficina los alentará a que postulen a puestos de coordinador residente en el marco de su progresión profesional.

Oficinas de apoyo comunes y coubicación

18. Entre los importantes cambios acometidos en la estructura y el funcionamiento de los equipos de las Naciones Unidas en los países, cabe señalar el fuerte impulso a la proporción de locales de las Naciones Unidas compartidos, además del cambio sustancial que supone el establecimiento de oficinas de apoyo comunes para las entidades de las Naciones Unidas. El grupo de resultados sobre innovación institucional del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible es responsable del cumplimiento de las metas de la reforma a ese respecto, a saber: establecer oficinas de apoyo comunes para todos los equipos de las Naciones Unidas en los países de aquí a 2022; lograr que todos los equipos de las Naciones Unidas en los países apliquen mejores estrategias con respecto a las operaciones institucionales de aquí a 2021, y aumentar la proporción de locales comunes de las Naciones Unidas hasta el 50 por ciento de aquí a 2021.

19. Reconociendo que lograr un consenso entre todas las entidades del SNUD acerca de las reglas y procedimientos, así como su armonización, sería una tarea extremadamente compleja, cinco organismos — entre fondos y programas de las Naciones Unidas ¹¹ — han tomado la iniciativa y se han comprometido a compartir sus oficinas y a consolidar las funciones de apoyo para los servicios dependientes de la ubicación en ámbitos como las finanzas, las adquisiciones, los recursos humanos, las tecnologías de la información y las comunicaciones, la logística y la gestión de las instalaciones. En estrecha colaboración con el Comité de Alto Nivel sobre Gestión de las Naciones Unidas, se está prestando una atención especial, a corto y mediano plazo, a eliminar los impedimentos mediante el reconocimiento mutuo de los procesos institucionales, a fin de que los organismos puedan aceptar y utilizar los procedimientos de los demás. La plena armonización de tales procedimientos constituye un objetivo a más largo plazo. Este proyecto experimental se basará en datos empíricos a fin de cuantificar los ahorros y poder demostrar los avances. Se espera que otras organizaciones se adhieran (mediante el principio de «participación voluntaria») en el momento oportuno, cuando observen más claramente sus ventajas. Para la Oficina, su participación voluntaria en este proceso dependería, en primer lugar, de que pudiera disponer de un marco preciso y, en segundo lugar, de que pudiera, en la medida de lo posible y de lo aconsejable, adaptar sus reglas y procedimientos financieros, en materia de recursos humanos o de otro tipo en consecuencia. La OIT puede basarse en la experiencia adquirida hasta la fecha en los ámbitos de las adquisiciones y las finanzas, en los que el reconocimiento mutuo de los procedimientos permite al PNUD efectuar transacciones financieras en nombre de la OIT y de otros organismos de las Naciones Unidas.
20. Los gobiernos respaldan esta iniciativa y algunos países anfitriones estudian actualmente la posibilidad de consolidar la presencia de las Naciones Unidas. La Oficina está negociando la posible reubicación de su oficina de Viet Nam en la *Green One UN House* de Hanoi, en donde se han agrupado todas las demás entidades de las Naciones Unidas. En ésta y en las futuras decisiones relativas a la reubicación de las oficinas de país de la OIT, se tendrán en cuenta sus costos y ventajas desde el punto de vista financiero, el deseo de los gobiernos de agrupar las entidades de las Naciones Unidas en un único lugar, la garantía de un fácil acceso para los mandatos tripartitos de la OIT y la integridad de la identidad y el mandato de la Organización. Otra cuestión que preocupa a la Oficina es la condición y la posible reubicación de los coordinadores nacionales de la OIT, que suelen ocupar despachos en los ministerios de trabajo sin costo alguno para la Organización.

Financiación del sistema de coordinadores residentes

21. Desde 2014, el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible aplica en todo el sistema un arreglo de participación en la financiación de los gastos en apoyo del sistema de coordinadores residentes. Actualmente, 19 entidades de las Naciones Unidas, incluida la OIT, aportan su contribución a ese mecanismo, que complementa el sustancial apoyo financiero procedente del PNUD. La propuesta del Secretario General de establecer un nuevo sistema de coordinadores residentes revitalizado e independiente incluye una mejor dotación de personal y una financiación más previsible del sistema. Para satisfacer las necesidades de un SNUD reformado, el Secretario General estimó en 255 millones de dólares de los Estados Unidos el costo del nuevo sistema de coordinadores residentes, lo que supone un aumento de 80 millones de dólares de los Estados Unidos con respecto al sistema vigente. También recomendó a los Estados Miembros que consideraran la posibilidad de satisfacer dicha necesidad de financiación mediante cuotas, y solicitó además la aportación de contribuciones voluntarias a un fondo de integración discrecional de 35 millones de dólares de los Estados Unidos para sufragar las actividades de coordinación de los

¹¹ ACNUR, PMA, PNUD, UNFPA y UNICEF (en representación de un grupo de organismos más pequeños).

coordinadores residentes. En la resolución, los Estados Miembros no recogieron esta propuesta. En su lugar, acordaron una fórmula híbrida que establece la aportación de contribuciones voluntarias previsibles y multianuales a un fondo fiduciario establecido específicamente para prestar apoyo en el período inicial, así como la duplicación del arreglo actual de participación en la financiación de los gastos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible a partir de 2019, y el establecimiento de un cargo del 1 por ciento aplicable a las contribuciones de recursos complementarios realizadas por terceros para fines altamente específicos y destinadas a las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con el desarrollo, que se cobrará en la fuente. Hasta mediados de septiembre de 2018, el total de contribuciones que los Estados Miembros se habían comprometido a aportar al fondo fiduciario inicial ascendía a 75 millones de dólares de los Estados Unidos.

22. Se prevé que la duplicación de las contribuciones anuales de las entidades, en el marco del arreglo de participación en la financiación de los gastos, permitirá recaudar en 2019 unos 77 millones de dólares de los Estados Unidos, de los cuales la OIT aportará casi 4,35 millones. Después de 2019, la fórmula de participación en la financiación de los gastos se reajustará a fin de incluir 11 nuevas entidades invitadas a adherirse y que previsiblemente se adherirán al Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible. Habrá que ver cuál será su incidencia en el nivel de las contribuciones de la OIT en el futuro. Cabe señalar también que el presupuesto de 2018 para la financiación del sistema de coordinadores residentes presenta un déficit de 8,6 millones de dólares de los Estados Unidos, debido principalmente a que la Secretaría de las Naciones Unidas aún no ha aportado su contribución. La Quinta Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas todavía no ha aprobado la contribución de la Secretaría, pero está previsto que se ocupe de esta cuestión en noviembre de 2018. La duplicación de la contribución de la OIT en 2019 supondrá una aportación adicional de 2,2 millones de dólares de los Estados Unidos. La OIT ha informado al Secretario General, al igual que otras organizaciones, de que no se habían establecido asignaciones presupuestarias para este aumento imprevisto. En el apartado *c)* del proyecto de decisión se ofrece una posible solución para obtener los fondos necesarios en el marco del presupuesto actual.
23. En lo que respecta al cargo del 1 por ciento, no está claro qué monto del déficit de financiación se cubrirá mediante este mecanismo. Se pedirá a los donantes que transfieran a un fondo fiduciario el 1 por ciento de toda donación para fines altamente específicos que realicen a las organizaciones para financiar programas o proyectos concretos. Sobre la base de los datos de 2016 que cifran en 8 000 millones de dólares de los Estados Unidos el total de recursos complementarios para fines específicos recabados por el SNUD, dicho cargo podría ascender a 60 millones de dólares de los Estados Unidos¹². En los próximos meses se definirán las modalidades específicas para recaudar este cargo de los donantes, así como los criterios para aplicarlo. Este cargo se sumará a los cargos en concepto de recuperación de costos que ya aplican las organizaciones para financiar los servicios de gestión y apoyo que se prestan a los proyectos. En la medida en que dicho cargo desaliente a los donantes a financiar directamente programas y proyectos a través de los fondos para fines específicos, con el tiempo podrían disminuir los ingresos obtenidos mediante este cargo.

Pacto de financiación

24. La necesidad de corregir la elevada fragmentación de la base de financiación del SNUD con una financiación básica más estable y a largo plazo del sistema de coordinadores residentes y de entidades concretas del SNUD ha sido, desde el principio, uno de los objetivos clave de la reforma. En la resolución, los Estados Miembros acogieron positivamente el llamamiento

¹² Proyecto final, plan de aplicación del Secretario General para la puesta en marcha del sistema revitalizado de coordinadores residentes, 31 de agosto de 2018, página 7 de la versión en inglés.

del Secretario General en favor de un pacto de financiación que permita aumentar los recursos básicos del SNUD hasta un 30 por ciento del total de las contribuciones en los próximos cinco años, a cambio de una mayor transparencia y rendición de cuentas por parte del SNUD. Actualmente se están determinando los compromisos mutuos del pacto de financiación que figura en la resolución, mediante un diálogo sobre financiación con los Estados Miembros, tarea que concluirá antes del inicio de la serie de sesiones del ECOSOC sobre las actividades operacionales para el desarrollo, en febrero de 2019.

25. A cambio de establecer un sistema de financiación más previsible, el SNUD se comprometerá, entre otras cosas, a mejorar la transparencia y la rendición de cuentas con respecto a la información financiera sobre los recursos y el acceso a la misma; a efectuar una evaluación independiente de todo el sistema, y a mejorar la visibilidad de las contribuciones de los Estados Miembros. La Oficina ha facilitado la información financiera relativa a las contribuciones voluntarias recibidas entre 2012 y 2017, en el marco de la Iniciativa Internacional para la Transparencia de la Ayuda, y está estudiando intensificar sus esfuerzos en materia de transparencia.
26. El pacto de financiación dará mayor relevancia a una nueva generación de fondos mancomunados para las actividades de todo el sistema, lo que incluirá la capitalización del Fondo Conjunto para la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Fondo Conjunto) con 290 millones de dólares de los Estados Unidos y un importante aumento del Fondo para la Consolidación de la Paz. En respuesta al llamamiento a que se intensifique la colaboración interinstitucional y la programación integrada, como se solicita en la Agenda 2030, la OIT ha buscado oportunidades para aumentar su participación en mecanismos mancomunados. En 2017, la Oficina recibió 22,4 millones de dólares de los Estados Unidos de fondos fiduciarios de asociados múltiples de las Naciones Unidas. También desempeñó un papel destacado en la creación del mecanismo centralizado único dentro del Fondo Conjunto para los pisos de protección social, junto con el PNUD, el UNICEF y el ACNUR. La OIT es, además, una de las cinco organizaciones de las Naciones Unidas con representación en la Junta Directiva del Fondo Conjunto.

Alianzas

27. Para el cumplimiento de los ODS resulta fundamental ampliar las alianzas y, en sus propuestas, el Secretario General formuló algunas ideas para lograrlo en el plano nacional. El grupo de resultados sobre alianzas estratégicas del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, en el que participan representantes de las entidades del Grupo, así como de la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur, de la Oficina de las Naciones Unidas para las Asociaciones de Colaboración y del Pacto Mundial, tiene por mandato racionalizar, simplificar y crear una mayor sinergia en las alianzas de colaboración en todo el sistema de las Naciones Unidas. Dicho grupo está trabajando en la armonización y la puesta en práctica de enfoques comunes en materia de colaboración en las Naciones Unidas, mediante el establecimiento de procesos de debida diligencia y de memorandos de entendimiento comunes aplicables en las alianzas con empresas, fundaciones y organizaciones sin fines de lucro, así como de marcos de transparencia y de gestión de los riesgos. También se ocupará de impulsar la participación de múltiples partes interesadas mediante normas mínimas para los MANUD, en cuyos procesos de desarrollo y seguimiento participarán diferentes partes interesadas, como la ciudadanía, la sociedad civil, sindicatos y fundaciones. La participación de la Oficina en este tipo de iniciativas se basará en las alianzas externas clave que se establezcan con respecto a la consecución de los resultados en materia de políticas previstos en el Programa y Presupuesto de la OIT y al futuro de su estrategia de cooperación para el desarrollo. También aportará su experiencia de carácter único, en su calidad de organización tripartita, a las alianzas público-privadas, las alianzas de cooperación Sur-Sur y otros tipos de alianzas de colaboración.

Revisión de los activos regionales en 2019

28. Los Estados Miembros convinieron en adoptar un enfoque en dos etapas para renovar las estructuras regionales del SNUD, que se centraría en dotar a los órganos regionales de las capacidades necesarias para que puedan servir de punto de encuentro y brindar asesoramiento sobre políticas integradas, apoyo normativo y capacidad técnica con respecto a las prioridades regionales. En la próxima serie de sesiones del ECOSOC sobre las actividades operacionales para el desarrollo de 2019, el Secretario General presentará a los Estados Miembros varias opciones para redefinir y reestructurar a más largo plazo los activos regionales de las Naciones Unidas. La primera etapa se centraría en racionalizar determinadas funciones de las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas, de los equipos regionales del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y de las actividades del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales en los países. En la segunda etapa se abordaría la constelación más amplia de la presencia del SNUD, incluidas las estructuras regionales de las entidades del SNUD, a fin de buscar posibilidades de incrementar la eficiencia y recomendar los medios para lograrlo.
29. La activa participación de la OIT en las estructuras de coordinación regionales será fundamental, porque tendrá también consecuencias a escala nacional. En la primera etapa, la OIT tratará de aumentar su participación en los mecanismos regionales del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible. Se podría invitar a los interlocutores sociales a participar en los procesos de consulta pertinentes, como los foros sobre desarrollo sostenible, para asegurar que sus opiniones queden bien recogidas en los informes regionales que las comisiones regionales presentan cada año en el foro político de alto nivel.
30. Asimismo, la participación de la OIT en los equipos regionales del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, que desempeñan un importante papel en la selección y la evaluación del desempeño de los coordinadores residentes y los equipos de las Naciones Unidas en los países, es otra forma de lograr una mayor valoración del mandato normativo de la OIT, en particular, entre quienes están asignados a países donde la OIT no es una entidad residente.

Observaciones finales

31. La evolución de la reforma del SNUD, tal y como fue aprobada unánimemente por los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, está delineando unas orientaciones y expectativas cada vez más claras para todas las entidades de las Naciones Unidas. La constante participación en todos los procesos pertinentes brinda la oportunidad a la OIT de ocupar una posición óptima en las nuevas modalidades del sistema de las Naciones Unidas para la prestación de un apoyo integrado a los países en aras de la consecución de los ODS.
32. A ese respecto, la OIT deberá velar muy especialmente por que sus mandantes tripartitos puedan contribuir e influir en los procesos de preparación de los programas nacionales mediante el establecimiento de PTDP de calidad, y por que el sistema en su conjunto propicie su promoción y tenga en cuenta sus necesidades. En ese sentido, las actividades de fortalecimiento de las capacidades de los mandantes desempeñarán un papel fundamental. Igualmente, la OIT deberá insistir en que se mantenga plenamente la función normativa crucial de la Organización y del sistema en su conjunto. El refuerzo de la autoridad de los coordinadores residentes y la nueva función de coordinación del PNUD constituirán importantes factores en ambos casos.
33. Las cuestiones relativas a los posibles cambios en la estructura exterior de la OIT como consecuencia de la reforma deberán abordarse a medida que se vayan precisando los criterios

para la composición de los equipos de las Naciones Unidas en los países y avance la revisión de los activos regionales de las Naciones Unidas. Toda cuestión relacionada con la redistribución de las capacidades técnicas, la movilidad del personal y las repercusiones en los miembros del personal de contratación local deberá tratarse en el seno del Consejo de Administración y de conformidad con los procedimientos internos establecidos.

34. Para que la reforma se lleve a cabo con éxito, es fundamental asegurar una financiación adecuada y sostenible del nuevo sistema de coordinadores residentes. El pacto de financiación ofrecerá a la OIT nuevas oportunidades de obtener más financiación para sus actividades, pero no lo garantiza. La Organización deberá aprovechar al máximo sus ventajas comparativas, en particular, el tripartismo, y seguir forjando alianzas de colaboración para lograr el cumplimiento de los ODS, ámbito en el que se pueden atraer recursos.

Proyecto de decisión

35. *El Consejo de Administración:*

- a) *toma nota de la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas «Nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo» (documento A/RES/72/279), adoptada el 31 de mayo de 2018, y de sus repercusiones en la labor de la OIT;*
- b) *pide al Director General que siga participando activamente en la aplicación de la resolución y en los mecanismos de coordinación interinstitucional conexos, teniendo plenamente en cuenta las opiniones y posiciones expresadas por el Consejo de Administración a este respecto en su presente reunión y en anteriores reuniones, y*
- c) *decide que el costo de la duplicación en 2019 de la contribución al sistema de coordinadores residentes, basada en la participación en la financiación de sus gastos, estimada en 2,2 millones de dólares de los Estados Unidos, se financie, en primer lugar, con los ahorros que puedan obtenerse en la Parte I del Presupuesto para 2018-2019 o, en su defecto, con cargo a la partida de gastos imprevistos de la Parte II. Si ello no resultara posible, el Director General propondría otros métodos de financiación en una etapa ulterior del bienio 2018-2019.*